



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX: 2021-00771328-UNC-ME-FCS

VISTO:

Que por RD N.º 865/2021, la Facultad de Ciencias Sociales y la Asociación ALDEAS Infantiles SOS Argentina” suscriben el “**Convenio Específico de Colaboración**”, solicitando en esta oportunidad la suscripción en el marco del mismo, el Protocolo de Trabajo y su ANEXO I por parte de la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico de Colaboración, aprobado por RD N.º 865/2021, tiene por objeto contribuir a la transferencia y producción de conocimientos que aporten al fortalecimiento de la Asociación y a los Programas que ALDEAS desarrolla en el campo de promoción y la restitución de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en Córdoba, obrante a orden 8 como CONVE-2021-00787702-UNC-IPSI#FCS.

Que el proyecto de Protocolo de Trabajo y su ANEXO I, IF-2023-01060337-UNC-UVT#FCS, cuyo objetivo es *la* realización de la propuesta formativa denominada “Aportes de los Estudios de Género y feminismos Interseccionales para pensar nuestras intervenciones”.

Que se ha dado intervención a las distintas Secretarías y Áreas correspondientes a este tipo de procedimientos, establecidos por la ORD. HCS 18/08, cuyos informe y documentación obran en el Expediente Electrónico.

Lo informado por la Asesoría Jurídica de la Facultad.

Que la presente se dicta en uso de la delegación prevista en el art. 1º de la ORD. HCS N° 18/08 y las facultades establecidas por el artículo 22º del Estatuto Universitario.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir el “Protocolo de Trabajo y su ANEXO I”, el que forma parte integrante de la presente y del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la Facultad y la Asociación ALDEAS Infantiles SOS Argentina **aprobado por RD N.º 865/2021.**

ARTÍCULO 2º: Tener presente el Informe Económico Financiero, que se acompaña y obra en el Expediente Electrónico como IF-2023-01081243-UNC-SAD#FCS.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaría de Coordinación para que una vez suscriptos el Protocolo de Trabajo y su Anexo I se efectúe la carga y registro en el Sistema “MICURE”, en los términos dispuestos por la Ord. HCS 18/08.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar a **la Asociación ALDEAS Infantiles SOS Argentina** en el domicilio denunciado en el Convenio. Oportunamente archivar.